

CARTA CIRCULAR N° 124 -GCGP-ESSALUD-2017

Lima, 21 SET. 2017

Señor(a)

GERENTE DE RED PRESTACIONAL
GERENTE Y DIRECTOR DE RED ASISTENCIAL
GERENTE DE RED DESCONCENTRADA
GERENTE DE HOSPITAL NACIONAL
GERENTE Y DIRECTOR DE INSTITUTO Y CENTRO ESPECIALIZADO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION DE RED ASISTENCIAL, RED DESCONCENTRADA,
INSTITUTO Y CENTRO ESPECIALIZADO
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE RED ASISTENCIAL, RED
DESCONCENTRADA, INSTITUTO Y CENTRO ESPECIALIZADO
GERENTE CENTRAL Y JEFE DE OFICINA CENTRAL - SEDE CENTRAL
Presente.-



Asunto: Precisiones relativas al Procedimiento de Promoción de Personal a los Grupos Ocupacionales de Profesional y Técnico

Referencia: a) Carta Circular N° 109-GCGP-ESSALUD-2017
b) Carta Circular N° 120-GCGP-ESSALUD-2017

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo(a) cordialmente y manifestarle que en mérito a lo dispuesto en el numeral 73 - rubro Disposiciones Complementarias señalada en la Carta Circular de la referencia a) y modificada con documento de la referencia b) en relación al "**Procedimiento de Promoción de Personal a los Grupos Ocupacionales de Profesional y Técnico**", se ha considerado realizar algunas precisiones a efecto de propiciar una amplia participación de los trabajadores y una consecuente mayor cobertura de plazas al término del citado procedimiento, por lo cual se ha visto por conveniente disponer las siguientes acciones:



1. La convocatoria del citado procedimiento tenga la condición de "externa", para lo cual resulta necesario efectuar las precisiones que se exponen a continuación:

a) **Para los cargos y las plazas vacantes con calificación Administrativa**, los trabajadores podrán postular a cualquier Red Asistencial, Red Desconcentrada, Hospital Nacional, Centro o Instituto Especializado y dependencia de la Sede Central.

b) **Para los cargos y las plazas vacantes con calificación Asistencial**: deberán tener en cuenta lo siguiente:

- i) Los trabajadores que laboran en los Hospitales de nivel III y IV a nivel Institucional pueden presentarse a los Hospitales Nacionales Almenara, Rebagliati, Sabogal y al INCOR, así como en centros asistenciales de su mismo nivel o inferior a éste ubicados en los Órganos Desconcentrados.
- ii) Los demás trabajadores pueden presentarse a cualquier establecimiento de salud a nivel nacional, con excepción de lo señalado en el literal i).

En consecuencia, queda sin efecto lo dispuesto en los numerales 8, 83, 84 y todo lo que concierne a las modalidades de postulación "interna" o "externa" de la carta circular de la referencia a), en mérito a lo antes expuesto.



2. Incorporar a la Carta Circular N° 109-GCGP-ESSALUD-2017 el numeral 91 cuyo texto se indica a continuación:

91. En el caso que se consideren cargos y plazas vacantes al término inmediato del mencionado procedimiento, por excepción y única vez la GCGP adoptará las acciones relativas a la situación de aquellos trabajadores que postularon en el presente proceso de promoción, siempre y cuando cuenten con la condición de APTO en la evaluación final determinada por la SGGI, es decir, que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el presente procedimiento, y las que estén señalados en los Avisos de Convocatoria Interna a los que postularon, con la condición de que los cargos y plazas sean del mismo grupo y nivel ocupacional y que se encuentren ubicados en las dependencias a las que se presentaron.

Para cumplir con lo antes señalado, la GCGP establecerá la relación de aquellos trabajadores que cumplan las condiciones indicadas en el párrafo precedente, a efecto de las acciones respectivas sobre el número de plazas disponibles y presupuestadas que posibiliten adoptar las medidas correspondientes.

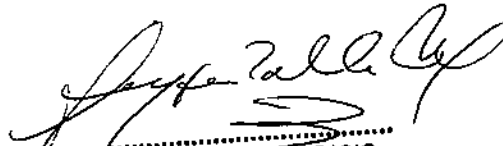
Las acciones expuestas en los párrafos precedentes tendrán una vigencia máxima de seis (06) meses contados a partir de la fecha de emisión de las resoluciones de asignación, por lo que vencido el plazo quedará sin efecto lo dispuesto en el presente numeral; de tal manera que no habrá prórroga de plazo en relación a lo antes indicado.

En tal sentido, quedan subsistentes los demás numerales y contenido señalados en el procedimiento establecido en las cartas circulares de la referencia a) y b).

Finalmente, de manera adicional a la información que se encuentra alojada en la sección Convocatoria de Promoción Interna a través de la página web Institucional e Intranet de EsSalud, agradeceremos que la dependencia a su cargo adopte todas las medidas respectivas a efecto que realice una amplia difusión de la misma en todas las áreas administrativas y asistenciales de su ámbito.

Sin otro particular, me despido expresándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



LUCY HUAITALLA MAURICIO
Gerente Central de Gestión de las Personas (e)
ESSALUD

LHM/HRA/KLM/jbf/om.

c.c. GG/GAP/SGGP/SGPRH/SGGI

NIT N° 8259-2017-012

Folios: 13.